



San Pedro Garza García



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/620/ADMÓN.21-24

CONTRATO DE SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SEÑALAMIENTO PARA LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VIALIDADES MUNICIPALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. LIC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, Y EL ING. JESÚS RAMÓN UZCÁTEGUI MIRANDA, SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE, AMBOS EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA C. SECRETARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA “SERVICIOS PRIMARIOS GUERRA” S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, REPRESENTADA POR EL C. JOHNATAN GUERRA CABALLERO, EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL Y APODERADO GENERAL; A LOS CUALES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “EL MUNICIPIO”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:

- a) Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1-primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.
- b) Que en la Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebrada en fecha 16-dieciséis de agosto del 2022-dos mil veintidós, se aprobó el Acuerdo Delegatorio del C. Presidente Municipal y la C. Secretaria del Republicano Ayuntamiento, mediante el cual delegan en los Titulares y/o Encargado del Despacho de la Secretaría de Administración y de las dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada,

Republicano Ayuntamiento
Asuntos Jurídicos

Los Aldama 403 Nte., Centro, SPGG. N.L.

T. 818400 4509



San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/620/ADMÓN.21-24

la atribución de suscribir contratos o convenios relativos a adquisiciones, prestación de servicios o arrendamientos que se adjudiquen de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, lo anterior en términos del resolutivo Primero del Acuerdo; lo que es el caso en el presente Contrato. Dicho Acuerdo fue debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 31-treinta y uno de agosto del 2022-dos mil veintidós.

- c) La **LIC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS**, comparece a la celebración del presente acto jurídico en ejercicio de las facultades que le fueron delegadas por el C. Presidente Municipal y la C. Secretaria del Republicano Ayuntamiento, así como en su carácter de Secretaria de Administración, está facultada para dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y participar en la elaboración de los convenios o contratos que en esta materia comprometen financieramente al Municipio, llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes. Lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, y con los numerales 17, 18, 24, fracción III, 25, fracción I, 62 inciso a), fracciones III y VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- d) El **ING. JESÚS RAMÓN UZCÁTEGUI MIRANDA**, comparece a la celebración del presente acto jurídico en ejercicio de las facultades que le fueron delegadas por el C. Presidente Municipal y la C. Secretaria del Republicano Ayuntamiento, así como en su carácter de Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, manifiesta que está facultado para suscribir el presente contrato ya que tiene dentro de su competencia, entre otras facultades, llevar a cabo la instalación, rehabilitación y mantenimiento a las señales de tránsito, semáforos y nomenclaturas. Lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de

Republicano
Ayuntamiento
Asuntos Jurídicos

Los Aldama 403 Nte., Centro, SPGG. N.L.

T. 818400 4509



San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/620/ADMÓN.21-24

Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y 17, 18, 24, fracción III, 25, fracción V, y 70, inciso f) fracción VIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- e) Que requiere la contratación de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para que lleve a cabo el servicio de suministro y aplicación de señalamiento horizontal para vialidades municipales, de acuerdo a la ubicación y descripción del servicio que más adelante se describe. Tal servicio comprende el suministro, instalación, aplicación y colocación de pintura, termoplástica para pavimento asfáltico, vialetas reflejantes, boyas troqueladas y material termoplástico color blanco o amarillo para el mantenimiento y rehabilitación funcional de las vialidades municipales de acuerdo a lo siguiente:

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Suministro e instalación de pintura termoplástica color blanco para pavimento asfáltico de 12 cm de ancho "para línea discontinua divisoria de carriles, guiones". Incluye limpieza, trazo, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ML	7955
2	Suministro e instalación de pintura termoplástica color blanco para pavimento asfáltico de 12 cm de ancho "para línea continua". Incluye limpieza, trazo, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ML	13,608
3	Suministro e instalación de pintura termoplástica color amarillo para pavimento asfáltico de 12 cm de ancho "para línea continua". Incluye limpieza, trazo, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ML	15,498
4	Suministro e instalación de pintura termoplástica color blanco para pavimento asfáltico de 40 cm de ancho " para cruces peatonales". Incluye limpieza, trazo, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ML	5,124

Republicano
Ayuntamiento

Asunto Jurídicos

Los Aldama 403 Nte., Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4509



San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/620/ADMÓN.21-24

5	Suministro e instalación de pintura termoplástica color blanco para pavimento asfáltico de 60 cm de ancho "para línea de alto". Incluye limpieza, trazo, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ML	260
6	Suministro e instalación de pintura termoplástica color blanco para pavimento asfáltico "para línea Logarítmica" de 60 cm de ancho y 3.2 mm de espesor. Incluye limpieza, trazo, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución	ML	940
7	Suministro e instalación de pintura termoplástica color blanco para pavimento asfáltico "para leyenda de alto" de 1.60 m de alto y 15 de ancho. Incluye limpieza, trazo, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA.	3
8	Suministro e instalación de pintura termoplástica color blanco para pavimento asfáltico "para flechas direccionales de tránsito sencillas" de 30 cm de ancho por 5 m de ancho. Incluye limpieza, trazo, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA.	138
9	Suministro y colocación de "vialeta reflejante" color amarillo o blanco, con reflejante sencillo de 10 x 10 cms. Incluye pegamento epoxico limpieza, trazo, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA.	870
10	Suministro y colocación de "vialeta reflejante" color amarillo o blanco, con doble reflejante de 10 x 10 cms. Incluye pegamento epoxico, limpieza, trazo, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA.	125
11	Suministro e instalación de "boya troquelada" en acero calibre 10 con acabado de pintura electroestática horneada color amarillo. Incluye clavos de acero con acabado galvanizado, materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA.	300
12	Suministro y aplicación de material termoplástico color blanco para pavimento de asfalto con marcas de velocidad máxima de hasta 50 km/hr de 4 m de altura, incluye: esferilla de vidrio, materiales, mano de obra y equipo para su trazo y ejecución. (se anexa detalle del concepto)	PZA.	100



San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/620/ADMÓN.21-24

- f) Por tal motivo, en fecha 30-treinta de mayo de 2023-dos mil veintitrés, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración de este Municipio, de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública previsto en los artículos 1, fracción V, 2, 14, 16, fracciones II y III, 25, fracción I, 27, tercer párrafo fracción II, 29, fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 46, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 1, 57, 58, 59 al 62, 65, 66, 67, 69, 72 al 74, 75, 78, 79, 87, 88, 90, 99 y 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; y artículo 36, fracciones VII, XII, XVIII, XXI y XXX, y 123 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García N.L., Convocó a las personas físicas y morales a participar en el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL número SA-DA-CL-20/2023, relativa a la Contratación del “Suministro y aplicación de Señalamiento para llevar a cabo el mantenimiento y rehabilitación de las vialidades municipales”, dicha convocatoria fue debidamente publicada en fecha 2-dos de junio de 2023-dos mil veintitrés.
- g) En fecha 12-doce de junio de 2023-dos mil veintitrés, se llevó a cabo la correspondiente Junta de Aclaraciones, en la cual se hizo constar que manifestó su intención de participar “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, así mismo se aclara lo siguiente:

Se elimina el numeral IV del Punto 8) **REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**, Que a la letra dice: Documento elaborado en papel membretado de la concursante, firmado de manera autógrafa por la persona física o el representante legal de la empresa concursante, que describa íntegramente su Propuesta Técnica, debidamente llenado cada campo solicitado y preparada en base al Anexo 1. “Especificaciones Técnicas”. De igual manera esta información deberá presentarla en archivo electrónico en formato editable en un USB.

Por último, se hace constar que no se recibieron preguntas, dentro del plazo establecido en las bases.



San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/620/ADMÓN.21-24

- h) Que en fecha 19-diecinueve de junio de 2023-dos mil veintitrés en el Acto de Presentación de Propuesta Técnica y Económica y Apertura de Propuestas Técnicas se hace constar que las siguientes empresas presentaron sus propuestas: **SEMEX, S.A. DE C.V.** y **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**. Una vez presentadas y derivado del análisis y revisión cuantitativa de las propuestas técnicas realizadas con fundamento en la Ley, resulta que ambas empresas acreditaron dicha revisión cumpliendo con los requisitos y especificaciones previstas en el punto 8 inciso a), de las bases del concurso.
- i) En fecha 22-veintidós de junio de 2023-dos mil veintitrés en el acto de Fallo Técnico y Apertura de Propuesta Económica, se hace constar que las empresas: **SEMEX, S.A. DE C.V.** y **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** cumplieron con la revisión cuantitativa y cualitativa de sus propuestas técnicas, por lo que se procede a la apertura de los sobres de las propuestas económicas, resultando lo siguiente de la revisión cuantitativa; la empresa: **SEMEX, S.A. DE C.V.**, presentó su propuesta económica cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases en el punto 8) inciso b), siendo el importe para el Anexo 2, “Cotización” su oferta por la cantidad total de \$4’542,859.20 (Cuatro millones quinientos cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 20/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando una fianza en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) de Liberty Fianzas, S.A. de C.V. con No. 2425973-0000.

Por último, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, presentó su propuesta económica la cual fue revisada de manera cuantitativa cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases en el punto 8) inciso b), siendo el importe para el Anexo 2, “Cotización” su oferta por la cantidad total de \$4’076,647.62 (Cuatro millones setenta y seis mil seiscientos cuarenta y siete pesos 62/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando una fianza en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de \$203,832.38 (Doscientos tres mil ochocientos treinta y dos pesos 38/100 M.N.) de Chubb Fianzas Monterrey, con No. 2219773.



San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/620/ADMÓN.21-24

- j) Una vez agotado el procedimiento establecido, quedó asentado en el Acta de la Junta del Fallo de fecha 3-tres de julio de 2023-dos mil veintitrés, previa opinión del Comité de Adquisiciones, contenida en el Acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria, de esta misma fecha, como concursante seleccionado a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, para adjudicarle la contratación del “Suministro y aplicación de señalamiento para llevar a cabo el mantenimiento y rehabilitación de las vialidades municipales” con una vigencia a partir del día 5-cinco de julio de 2023-dos mil veintitrés, al 30-teinta de septiembre de 2023-dos mil veintitrés, por un monto total de hasta \$4'076,647.62 (Cuatro millones setenta y seis mil seiscientos cuarenta y siete pesos 62/100 M.N.) I.V.A. incluido. La anterior adjudicación se hizo en virtud de que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” satisface los requerimientos técnicos y económicos de “EL MUNICIPIO”, siendo el importe de su propuesta económica el más favorable y conveniente.
- k) Que el presente Contrato cuenta con la autorización por parte de la Titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, en la que se hace constar la suficiencia presupuestal para cubrir los compromisos adquiridos mediante el presente instrumento jurídico, lo que justifica con la solicitud de contratación de la Dirección de Adquisiciones con número de folio 007372.
- l) Que “EL MUNICIPIO”, por conducto de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, otorgará a los Contralores Ciudadanos las facilidades que estén a su alcance, a fin de que éstos puedan realizar su función de vigilancia, en términos de lo dispuesto por el Reglamento de la Contraloría Social del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. P.
- m) Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave MSP-821214-3G3.
- n) Que para los efectos del presente contrato, así como para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, señala como domicilio el ubicado en la calle Libertad, número 101, colonia Centro, código postal 66200, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

Republicano
Ayuntamiento
Asesoría Jurídica

Los Aldama 403 Nte., Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4509



San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/620/ADMÓN.21-24

II. DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A TRAVÉS DE SU GERENTE GENERAL Y APODERADO GENERAL, LO SIGUIENTE:

- a) Que su representada es una persona moral legalmente constituida, conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo cual acredita con la Escritura Pública número 12,957, de fecha 20-veinte de mayo de 2002-dos mil dos, pasada ante la fe del Licenciado Oscar Elizondo Garza, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 25 con ejercicio en Monterrey Nuevo León, e inscrita bajo el número 5,712, Vol. 3, Libro Primero, con fecha 19-diecinueve de junio de 2002-dos mil dos, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Monterrey, Nuevo León.
- b) Que comparece en representación de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a la celebración del presente contrato, justificándolo con la Escritura Pública número 4,236, de fecha 13-trece de febrero de 2012-dos mil doce, otorgada ante la fe del Licenciado Oscar Elizondo Alonso, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 25, con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil electrónico Numero 80983*1 de fecha 20-veinte de febrero de 2012-dos mil doce, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha no le ha sido revocado, limitado su nombramiento y que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato
- c) Que su representada tiene por objeto, entre otros, servicio de mantenimiento en vialidades, incluyendo la limpieza de pintura de guarniciones zonas peatonales, flechas direccionales, guiones, señales, semáforos, vialitas y todo lo referente a seguridad vial.
- d) Que su representada se encuentra legalmente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave SPG020520HJA, manifestando que cumple con las obligaciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y 33 bis del Código Fiscal del Estado de Nuevo León.

Republicano
Ayuntamiento
Asesores Jurídicos

Los Aldama 403 Nte., Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4509



San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/620/ADMÓN.21-24

- e) Que su representada mediante escrito de fecha 24-veinticuatro de febrero del año en curso, manifestó su compromiso de implementación de la Política de Integridad y acreditó ante la Dirección de Adquisiciones haber participado en el "Curso de Prevención y concientización de faltas administrativas y hechos de Corrupción a Proveedores", según constancia de fecha 11-once de septiembre de 2020-dos mil veinte, suscrita por la Secretaria de la Contraloría y Transparencia, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 232 fracciones XXIV y XXV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- f) Manifiesta bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana y su propuesta cuenta por lo menos con el 50% de contenido nacional.
- g) Que su representada cuenta con la capacidad técnica, equipo, materiales, personal, conocimientos y la experiencia necesaria para brindar los servicios requeridos por "EL MUNICIPIO".
- h) Así mismo manifiesta bajo protesta de decir verdad que los trabajos serán realizados cumpliendo con los requisitos fijados en la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SCT2-2011, vigente.
- i) Que para efectos de este contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Martín Carrera número 617, de la colonia Hidalgo en Monterrey, Nuevo León. Código Postal 64290.

III. DECLARAN "LAS PARTES" LO SIGUIENTE:

L **ÚNICO.** Que cuentan con la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, además de ser su deseo y libre voluntad celebrar el presente contrato, sujetándose al tenor de las siguientes:

Republicano
Ayuntamiento
Asesores Jurídicos

Los Aldama 403 Nte., Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4509

P.



San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/620/ADMÓN.21-24

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente contrato es el suministro y aplicación de señalamiento horizontal para vialidades municipales, de acuerdo a la ubicación y descripción del servicio. Tal servicio comprende el suministro, instalación, aplicación y colocación de pintura termoplástica para pavimento asfáltico, vialetas reflejantes, boyas troqueladas y material termoplástico color blanco o amarillo para el mantenimiento y rehabilitación funcional de las vialidades municipales. Las cantidades aproximadas de consumo señaladas en el inciso e) de las Declaraciones de "EL MUNICIPIO", son la base para el presente contrato, son enunciativas, más no limitativas ni obligatorias para consumo de éste durante la vigencia del contrato, debiendo cumplir con las especificaciones técnicas y económicas que se describen en el presente contrato, y que en adelante se le denominará "EL SERVICIO".

SEGUNDA. ALCANCES DE "EL SERVICIO": "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" proporcionará "EL SERVICIO", como a continuación se detalla:

- I. **DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:** Se realizarán conforme a lo señalado en el anexo 1 "Especificaciones Técnicas" Descripción del Producto, que se agregan al presente contrato y que forman parte integrante del mismo. Las cantidades que se mencionan son enunciativas más no limitativas.
- II. **ALCANCES DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS:**
 - Los trabajos deberán ser realizados conforme a lo indicado en la normativa de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SCT2-2011 o la más reciente.
 - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realizará "EL SERVICIO" en cualquier horario del día, dependiendo del tipo de vialidad (principal, colector, subcolectora y local) y de la ubicación, considerando para las vialidades locales el horario matutino y vespertino, y para las vialidades principales, subcolectoras y colectoras, el horario vespertino y nocturno, de lunes a domingo, días festivos y de asueto. El horario se definirá al momento de solicitar la programación de trabajos, entregando a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" un programa semanal por parte de "EL MUNICIPIO". Los

Republicano
Ayuntamiento
Asesores Jurídicos

Los Aldama 405 Nte., Centro, SPGG, N.L.

T. 813400 4509



San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/620/ADMÓN.21-24

horarios pueden variar conforme a las indicaciones de la Secretaría de Seguridad Pública.

- Se deberán considerar todos los sectores municipales (k1, k2, k3, k4, k5 y k6) como área de trabajo en donde se aplicarán los materiales solicitados.
- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá indicar por escrito las condiciones en las que se debe encontrar la superficie en la cual se instalarán los señalamientos, contemplando que se realizará sobre una superficie recién rehabilitada con asfalto, y así garantizar el desempeño y durabilidad del producto.
- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá presentar un documento y/o cronograma en donde se indique de forma detallada las cantidades y ubicación del suministro y aplicación de los materiales solicitados, así como un informe fotográfico, según lo indicado por “EL MUNICIPIO”.

III. ESPECIFICACIONES PARTICULARES: Se realizarán conforme a lo señalado en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” III. que se agregan al presente contrato y que forman parte integrante del mismo.

TERCERA. CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO: El presente contrato no genera obligación fija en materia presupuestal a cargo de “EL MUNICIPIO”, ya que los servicios materia del mismo están sujetos a los requerimientos respectivos y en estos casos es cuando “EL MUNICIPIO” se obliga a pagar a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” por “EL SERVICIO” objeto del presente contrato, la cantidad total de hasta \$4'076,647.60 (Cuatro millones setenta y seis mil seiscientos cuarenta y siete pesos 60/100 M.N.) I.V.A. incluido. Lo anterior de conformidad con lo detallado en el Anexo 2 “Cotización”, en cuanto a precios unitarios de cada tipo de unidad. Los precios son fijos y no se le reconocerá aumento alguno.

Los pagos se efectuarán a los 8-ocho días hábiles posteriores al ingreso del trámite de pago en la Secretaría de Finanzas y Tesorería municipal. La factura deberá contener soporte documental y fotográfico del suministro de los bienes, el sello de recibido, con los datos del funcionario autorizado para tal efecto, deberá adjuntar folio de surtido, generado por el sistema al momento de recibir los servicios objeto

Republicano
Ayuntamiento

Asuntos Jurídicos

Los Aldama 405 Nte., Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4509



San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/620/ADMÓN.21-24

del presente contrato, la cual deberá contener el Visto Bueno del Director General de Vía Pública de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente.

CUARTA. IMPUESTOS Y DERECHOS: Los impuestos y derechos que procedan con motivo del presente contrato serán pagados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". "EL MUNICIPIO" solo pagará lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

QUINTA. VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN: "LAS PARTES" aceptan que "EL MUNICIPIO", por conducto del Director General de Vía Pública de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente o bien de la persona o personas designadas por él, lleven a cabo la inspección o supervisión de la prestación adecuada de "EL SERVICIO", por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", para que cumpla con la calidad, cualidades, plazos y cantidades establecidas en el presente Contrato.

El Director General de Vía Pública de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente es el responsable de verificar el exacto cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato hasta su conclusión. En caso de que en el proceso de supervisión se observe algún incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá el Director General de Vía Pública de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente comunicarlo a la Dirección de Adquisiciones para que se proceda conforme a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

SEXTA. VIGENCIA: El presente contrato concluirá el día 30-treinta de septiembre del año 2023-dos mil veintitrés, habiendo iniciado el día 5-cinco de julio del año 2023-dos mil veintitrés.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente contrato, mediante póliza de fianza emitida por una institución de fianzas debidamente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Dicha póliza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10-diez días naturales siguientes a la formalización del contrato, salvo que la entrega de los

Republicano
Ayuntamiento

Asuntos Jurídicos

Los Aldama 403 Nte., Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4509



San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/620/ADMÓN.21-24

bienes se realice dentro del citado plazo y por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

La póliza de fianza deberá contener, además de lo señalado en las cláusulas que la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor de "EL MUNICIPIO".
- b) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente Contrato.
- c) Que la garantía de cumplimiento estará vigente por un mínimo de 6-seis meses después de que los bienes y/o servicios materia del presente contrato hayan sido recibidos en su totalidad, y quedará extendida hasta la fecha en que se satisfagan las responsabilidades no cumplidas y se corrijan los defectos o vicios ocultos en los casos en que esa fecha sea posterior al vencimiento del plazo anteriormente señalado según lo establecido por el artículo 259, fracc. I, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León.

OCTAVA. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Se hará efectiva la garantía de cumplimiento de Contrato cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

- a) No cumpla con el suministro y/o servicios objeto de este Contrato, así como las bases que lo motivaron.
- b) No cumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato.
- c) Se rescinda administrativamente el Contrato, considerando la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

13
Republicano
Ayuntamiento
Asuntos Jurídicos

Los Aldama 403 Nte., Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4509



San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/620/ADMÓN.21-24

NOVENA. CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Para cancelar la fianza será requisito indispensable la voluntad expresa y por escrito de "EL MUNICIPIO", misma que se manifiesta únicamente cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones señaladas en el presente contrato.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre "EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", así como tampoco entre "EL MUNICIPIO" y los trabajadores o empleados que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" pudiera necesitar para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos trabajadores, aun en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de "LAS PARTES".

En ningún caso podrá considerarse a la otra Parte como patrón sustituto, ni solidario, ni tampoco intermediario, ya sea de carácter individual o colectivo, debiendo la Parte que contrato al trabajador de que se trate, asumir y cumplir con todas las responsabilidades que marquen las leyes, por lo que desde este momento libera de responsabilidades a la otra Parte y se obliga a liberarla de dichas responsabilidades en cualquier caso que se presente, incluso en las controversias individuales de sus empleados o de los conflictos colectivos que pudieran surgir; y de sacarla en paz y a salvo, en caso de conflictos laborales individuales o colectivos provocados por personal de la primera, respondiendo de los daños y perjuicios que resultasen.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a responder por cualquier demanda o reclamación que se promueva en contra de "EL MUNICIPIO" por parte de sus empleados, así como pagarle el 100% de todos y cada uno de los gastos que hubiese efectuado con motivo o como consecuencia de la demanda o reclamación

derivado de este contrato, ello sin perjuicio de las obligaciones y demás estipulaciones señaladas en el presente instrumento jurídico.

Republicano
Ayuntamiento
Asuntos Jurídicos
14

Los Aldama 405 Nte., Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4509



San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/620/ADMÓN.21-24

DÉCIMA PRIMERA. EQUIPO Y PERSONAL: El equipo y personal que se requiere para cumplir con el objeto de este contrato serán proporcionados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a responder, de los defectos, vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad derivada del suministro y aplicación del servicio; de la misma manera se compromete a solucionar cualquier problema que se presente, con la colaboración de "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al proporcionar el suministro de "EL SERVICIO" a "EL MUNICIPIO" infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, normas o leyes, quedando obligado a liberar a "EL MUNICIPIO" de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier índole.

DÉCIMA CUARTA. PENA CONVENCIONAL: "EL MUNICIPIO" aplicará una pena convencional a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por el retraso en la entrega de los servicios descritos consistentes en una pena convencional que asciende a la cantidad de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) por cada día de atraso en la entrega de "EL SERVICIO" no prestado que será deducida de las facturas pendientes por pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" independientemente de que "EL MUNICIPIO" opte por hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato otorgada.

En el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización, de la sanción por cancelación a que se hace referencia en líneas anteriores, toda vez que se deberá hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO: La Dirección de Adquisiciones rescindiré administrativamente siguiendo los lineamientos establecidos en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Republicano
Ayuntamiento
Asuntos Jurídicos

15

Los Aldama 403 Nte., Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4509



San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/620/ADMÓN.21-24

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: La Dirección de Adquisiciones podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 114 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSMISIÓN DE DERECHOS: Los derechos y obligaciones a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrán ser cedidos, vendidos o transmitidos a terceros en ninguna forma y bajo ninguna circunstancia.

DÉCIMA OCTAVA. OBLIGACIONES PREVISTAS EN LAS BASES Y ACTAS: "EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" además de cumplir con todo lo previsto en el presente contrato tendrán la obligación de respetar y acatar el contenido y especificaciones de las bases que dieron origen al presente instrumento. Es decir, para lo no estipulado en este contrato se atenderá a lo señalado en las Bases y Actas correspondientes al procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial que dio origen al presente contrato.

DÉCIMA NOVENA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS Y ENUNCIADOS: "LAS PARTES" convienen en que los títulos de las cláusulas y de los enunciados que aparecen en este contrato son exclusivamente para facilitar su lectura y por consiguiente no se considera que definan o limitan el contenido de las cláusulas del mismo y de las obligaciones adquiridas.

VIGÉSIMA. COMPETENCIA. Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, "LAS PARTES" se someten expresamente a los tribunales competentes del Estado de Nuevo León, para conocer de cualquier juicio o reclamación derivada del mismo, renunciando a cualquier competencia o fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

✓ "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO MEDIANTE SU LECTURA, QUE SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, POR LO QUE NO EXISTEN ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, LESIÓN, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, NI CUALQUIER VICIO DE LA VOLUNTAD QUE LO

Republicano
Ayuntamiento

Asuntos Jurídicos

Los Aldama 403 Nte., Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4509



San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/620/ADMÓN.21-24

PUDIERAN INVALIDAR Y EN CONSECUENCIA LO FIRMAN POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL DÍA 14-CATORCE DE JULIO DEL AÑO 2023-DOS MIL VEINTITRÉS.

“EL MUNICIPIO”

LIC. LAURA LETICIA LOZAÑO VILLALOBOS

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA C. SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO Y EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

ING. JESÚS RAMÓN UZCÁTEGUI MIRANDA

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA C. SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO Y EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

SERVICIOS PRIMARIOS GUERRA, S.A. DE C.V.

C. JOHNATAN GUERRA CABALLERO

GERENTE GENERAL Y APODERADO GENERAL

Las presentes firmas forman parte del Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y la persona moral denominada SERVICIOS PRIMARIOS GUERRA, S.A. DE C.V.

DGAJ BJC/AOB
REVISÓ RCCH
ELABORÓ MARF. 2023

Republicano
Ayuntamiento
Asuntos Jurídicos

Los Aldama 405 Nte., Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4509



San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/620/ADMÓN.21-24

ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE

DEL CONTRATO

SA/DGAJ/CTODPRIV- SUMINISTRO /620/ADMÓN.-21-24

QUE OBRAN A 9 FOJAS

LOS CUALES FUERON REVISADOS POR ESTA DIRECCIÓN

GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Republicano
Ayuntamiento
Asuntos Jurídicos

Los Aldama 403 Nte., Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4509



SERVICIOS PRIMARIOS GUERRA S.A. DE C.V.
 Martín Carrera #617 Col. Hidalgo, Monterrey, N. L., México 64290
 Tels: (81)83-51-20-02, 83-51-20-03 ventas@spg.com.mx
 www.spg.com.mx

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
 Secretaría de Administración
 Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA-CL-20/2023
 “Suministro y aplicación de Señalamiento para llevar a cabo el mantenimiento y
 rehabilitación de las vialidades municipales”



Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” Anexo 2 “Cotización”

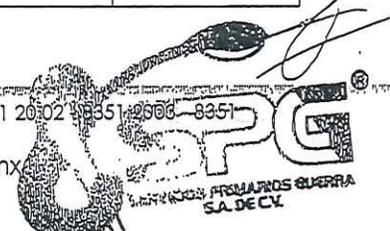
Dirección de
 Adquisiciones
 San Pedro Garza García, N.L.

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	Suministro e instalación de pintura termoplástica color blanco para pavimento asfáltico de 12 cm de ancho "para línea discontinua divisoria de carriles, guiones". Incluye limpieza, trazo, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución	ML	7,955	\$42.80	\$340,474.00
2	Suministro e instalación de pintura termoplástica color blanco para pavimento asfáltico de 12 cm de ancho "para línea continua". Incluye limpieza, trazo, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ML	13,608	\$42.80	\$582,422.40
3	Suministro e instalación de pintura termoplástica color amarillo para pavimento asfáltico de 12 cm de ancho " para línea continua". Incluye limpieza, trazo, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ML	15,498	\$42.80	\$663,314.40
4	Suministro e instalación de pintura termoplástica color blanco para pavimento asfáltico de 40 cm de ancho " para cruces peatonales". Incluye limpieza, trazo, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ML	5124	\$168.90	\$865,443.60

❖ MARTIN CARRERA NO. 617 COL. HIDALGO C.P. 64290 MONTERREY, N.L., MEX. TELS. 8351 2002 8351 2003 8351 2008 8351 2009

www.spg.com.mx

ventas@spg.com.mx



0001



SERVICIOS PRIMARIOS GUERRA S.A. DE C.V.
 Martín Carrera #617 Col. Hidalgo, Monterrey, N. L., México 64290
 Tels: (81)83-51-20-02, 83-51-20-03 ventas@spg.com.mx
 www.spg.com.mx

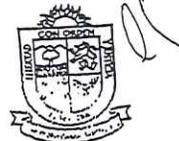
12	Suministro y aplicación de material termoplástico color blanco para pavimento de asfalto con marcas de velocidad máxima de hasta 50 km/hr de 4 m de altura, incluye: esferilla de vidrio, materiales, mano de obra y equipo para su trazo y ejecución. (se anexa detalle del concepto)	PZA	100	\$3,890.00	\$389,000.00
----	--	-----	-----	------------	--------------

SUBTOTAL \$3,514,351.40
 IVA 16% \$ 562,296.22
 TOTAL \$4,076,647.62

Nota: Las cantidades mencionadas son enunciativas más no limitativas.

ATENTAMENTE

LIC. JOHNATAN GUERRA CABALLERO
 Representante Legal



Dirección de Adquisiciones
 San Pedro Garza García, N.L.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Monterrey, Nuevo León a 19 de junio de 2023

Municipio de San Pedro Garza García N.L.
Atención. - Ing. Carlos Romanos Salazar
Director de Adquisiciones
Presente. -

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
Secretaría de Administración
Dirección de Adquisiciones



Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA-CL-20/2023
"SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SEÑALAMIENTO PARA LLEVAR A CABO EL
MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VIALIDADES MUNICIPALES"

Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"

I. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Suministro e instalación de pintura termoplástica color blanco para pavimento asfáltico de 12 cm de ancho "para línea discontinua divisoria de carriles, guiones". Incluye limpieza, trazo, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución	ML	7,955
2	Suministro e instalación de pintura termoplástica color blanco para pavimento asfáltico de 12 cm de ancho "para línea continua". Incluye limpieza, trazo, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ML	13,608
3	Suministro e instalación de pintura termoplástica color amarillo para pavimento asfáltico de 12 cm de ancho " para línea continua". Incluye limpieza, trazo, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ML	15,498
4	Suministro e instalación de pintura termoplástica color blanco para pavimento asfáltico de 40 cm de ancho " para cruces peatonales". Incluye limpieza, trazo, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ML	5124
5	Suministro e instalación de pintura termoplástica color blanco para pavimento asfáltico de 60 cm de ancho "para línea de alto". Incluye limpieza, trazo, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución	ML	260
6	Suministro e instalación de pintura termoplástica color blanco para pavimento asfáltico "para línea logarítmica" de 60 ms de ancho y 3.2 mm de espesor. Incluye limpieza, trazo, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ML	940
7	Suministro e instalación de pintura termoplástica color blanco para pavimento	PZA	3



SERVICIOS PRIMARIOS GUERRA S.A. DE C.V.

Martín Carrera #617 Col. Hidalgo, Monterrey, N. L., México 64290

Tels: (81)83-51-20-02, 83-51-20-03 ventas@spg.com.mx

www.spg.com.mx

	asfáltico "para leyenda de alto" de 1.60 m de alto y 15 de ancho. Incluye limpieza, trazo, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.		
8	Suministro e instalación de pintura termoplástica color blanco para pavimento asfáltico "para flechas direccionales de tránsito sencillas" de 30 cm de ancho por 5 m de ancho. Incluye limpieza, trazo, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	138
9	Suministro y colocación de "vialeta reflejante" color amarillo o blanco, con reflejante sencillo de 10 x 10 cms. Incluye pegamento epoxico limpieza, trazo, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	870
10	Suministro y colocación de "vialeta reflejante" color amarillo o blanco, con doble reflejante de 10 x 10 cms. Incluye pegamento epoxico, limpieza, trazo, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	125
11	Suministro e instalación de "boya troquelada" en acero calibre 10 con acabado de pintura electroestática horneada color amarillo. Incluye clavos de acero con acabado galvanizado, materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	300
12	Suministro y aplicación de material termoplástico color blanco para pavimento de asfalto con marcas de velocidad máxima de hasta 50 km/hr de 4 m de altura, incluye: esferilla de vidrio, materiales, mano de obra y equipo para su trazo y ejecución. (se anexa detalle del concepto)	PZA	100

NOTA: LAS CANTIDADES MENCIONADAS SON ENUNCIATIVAS MÁS NO LIMITATIVAS.



Dirección de Adquisiciones
San Pedro Garza García, N.L.

II. ALCANCES DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS

- Las cantidades son enunciativas más no limitativas.
- Los trabajos deberán ser realizados conforme a lo indicado en la normativa de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Norma Oficial Mexicana NOM- 034-SCT2-2011 o la más reciente.
- Los trabajos se realizarán en cualquier horario del día, dependiendo del tipo de vialidad (principal, colectora, subcolectora y local) y de la ubicación, considerando para las vialidades locales el horario matutino y vespertino, y para las vialidades principales, subcolectoras y colectoras, el horario vespertino y nocturno; de lunes a domingo, días festivos y de asueto. El horario se definirá al momento de solicitar la programación de los trabajos, entregando al proveedor un programa semanal por parte de la unidad requirente. Los horarios pueden variar conforme las indicaciones de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad.
- Se deberán considerar todos los sectores municipales (k1, k2, k3, k4, k5 y k6)
- como el área de trabajo en donde se aplicarán los materiales solicitados.
- El proveedor deberá indicar por escrito las condiciones en las que se debe encontrar la superficie en la cual se instalarán los señalamientos, contemplando que se realizará sobre una superficie recién rehabilitada con asfalto, y así garantizar el desempeño y durabilidad del producto.



[Signature]

[Signature]

[Signature]



- El proveedor deberá presentar un documento en donde se indique de forma detallada las cantidades y ubicación del suministros y aplicación de los materiales solicitados, así como un informe fotográfico, según lo indicado por la unidad requirente.

III. ESPECIFICACIONES PARTICULARES

1. Material Termoplástico para Pavimentos.

El pintado de rayas, signos, letras y cifras en el pavimento deberá efectuarse de acuerdo con lo señalado en el proyecto y lo ordenado por la unidad requirente. Previamente a la aplicación de la pintura y el material reflejante, se deberá trazar sobre el pavimento las marcas de señalamiento (premarcado), con la claridad y frecuencia necesaria, procediendo de inmediato a la aplicación de la pintura debiendo contar para tal efecto con el equipo adecuado para aplicar el material termoplástico para las rayas divisorias de carril y/sentido de circulación, así como también para las líneas de llegada. Las zonas de alto, zonas peatonales y las flechas direccionales podrán hacerse con equipo de extrusión.

Especificaciones del material termoplástico:

Tipo: Alquídico

Color: Blanco

Gravedad especificada: 1.9 - 2.0

Punto de ablandamiento: 101° - 105°C

Reflectividad: 45 + (45°/10°)

Tipo: Alquídico

Color: Amarillo

Gravedad especificada: 1.9 - 2.0

Punto de ablandamiento: 101° - 105°C

Reflectividad: 45 + (45°/10°)

Instrucciones de aplicación:

1) El material termoplástico previo a su aplicación debe estar a una temperatura mínima de 204°C a 227°C. Las calderas que calientan el material termoplástico, deben tener un sistema de calentamiento por cámara de aceite para asegurar el calentamiento uniforme del material. El termómetro de la caldera debe ser verificado periódicamente.

2. Antes de la aplicación, los siguientes parámetros deben cumplirse:

a. La superficie debe de estar completamente limpia y libre de tierra, lodo o residuos de aceite.



Dirección de
Adquisiciones
San Pedro Garza García, N.L.





SERVICIOS PRIMARIOS GUERRA S.A. DE C.V.

Martín Carrera #617 Col. Hidalgo, Monterrey, N. L., México 64290

Tels: (81)83-51-20-02, 83-51-20-03 ventas@spg.com.mx

www.spg.com.mx

- b. La superficie debe de estar completamente seca al momento de aplicación. La humedad representa un serio problema, una manera rápida de descubrir la presencia de humedad es poner una tira de cartón delgado y aplicar pintura termoplástica caliente. Se levanta la tira y se checa si existe presencia significativa de humedad.
- c. La aplicación de la pintura sobre la superficie debe ser mayor a 15°C, verificándose periódicamente durante la aplicación.
- d. La pintura deberá ser aplicada con un espesor de 90 milésimas, verificándose periódicamente durante la aplicación en áreas aleatorias de acuerdo a lo indicado por la supervisión.
- e. Las líneas continuas aplicadas en hombro derecho y hombro izquierdo de la corona de rodamiento, las líneas continuas de llegada, las líneas discontinuas divisorias de carriles (guiones) y las líneas separadoras de circulación deberán ser aplicadas con equipo presurizado de aspersión (spray), con equipo diseñado para mantener una velocidad uniforme durante el aumento o disminución de pendientes de la vialidad, capaz de rociar el pavimento con la pintura termoplástica e inmediatamente rociar microesferas de vidrio en un solo paso a una velocidad máxima de 13 km/hr.

Importantes factores al momento de la aplicación:

1. El pavimento debe de estar a más de 15°C (tomar en cuenta el viento cuando se determinan estas temperaturas).
2. No debe de existir humedad en el pavimento.
3. La superficie debe estar seca y limpia.
4. Si se presenta lluvia, esperar mínimo 24 horas para aplicar la pintura termoplástica, realizando un recorrido para observar que el área de aplicación haya perdido la humedad.
5. En pavimento de concreto hidráulico se considerará aplicar catalizador en una franja de 6cm más ancha que el ancho de raya por pintar, 2 horas antes de aplicar la pintura termoplástica con una dosificación aproximada de 4Lts para 18m². La función principal del catalizador es ayudar a la adhesión del material.
6. En pavimento de concreto asfáltico, en una superficie nueva, esperar 8 días después del carpeteado para evitar que la pintura termoplástica se manche o sufra daños debido a una reacción con el cemento asfáltico.
7. En caso de aplicar la pintura sobre un riego de sello se deberá esperar de 2 a 3 días para la aplicación de la pintura termoplástica.
3. Deberá aplicarse 1kg de microesfera por cada 1.5m² efectivos, inmediatamente después de que la pintura termoplástica haya enfriado. Se verificará la adhesión del material a la superficie durante la aplicación de los primeros metros, para certificar que se están cumpliendo con las condiciones previamente especificadas.

Cuando lo fije el proyecto y lo ordene la unidad requirente, los materiales que se utilicen en el marcado del pavimento, deberán ser previamente muestreados y sujetos a las pruebas de laboratorio que se requieran.

Medición:

La medición se considerará tomando como unidad el metro efectivo de raya pintada en sobre el pavimento, para cada ancho ordenado, y cada uno de los signos, letras o cifras indicados en el proyecto y señalados por la unidad requirente.



Dirección de
Adquisiciones
San Pedro Garza García, N.L.





No se medirán las rayas desalineadas, ni los signos, letras o cifras mal trazados o que no cumplan con lo ordenado por la unidad requirente.

E.P.2 Violeta Reflejante de Plástico

Dimensiones:

Largo (base): 81.6mm +/- 1mm

Ancho (base): 110.6mm +/- 1mm

Alto: 17.0mm

Cuerpo:

Deberá estar fabricado en plástico inyectado con resistencia al alto impacto, (color blanco y amarillo), de material ABS, con un espesor de 3mm (122 milésimas de pulgada) en todos sus lados como mínimo.

Adhesivo;

Las vialetas se fijarán al pavimento mediante el adhesivo que recomiende el fabricante de esos dispositivos, que cumpla con la resistencia a la tensión de 3,450 kilopascales (35:16kg/cm²), siguiendo el procedimiento indicado por el fabricante.

Reflejanté:

Las áreas reflejantes serán de material acrílico no reciclado (de primer grado), de alto impacto y tendrán forma trapezoidal. El área reflectiva total no deberá ser menor a 16.8cm². Los prismas ópticos tendrán un grado de inclinación de 32 +/- 1 a 35 +/- 1 grados.

El coeficiente de intensidad luminosa de la superficie reflejante no deberá ser menor al mostrado en la Tabla 1 cuando el ángulo de incidencia de la luz sea paralelo a la base de la vialeta.

Tabla 1. Requerimiento de Coeficiente de Intensidad Luminosa (Intensidad Específica)

Observación	Ángulo (grados)	Entrada Horizontal					Ángulo				
		Coeficiente de luminosidad mcd/lux		Intensidad Específica cd/ft			Blanco		Amarillo		
(grados)		Blanco	Amarillo	Rojo	Verde	Azul	Blanco	Amarillo	Rojo	Verde	Azul
0.2	0	279	167	70	93	23	3.0	1.8	0.75	1.0	0.28
C80		1269	757								
0.2	20	112	67	28	37	10	1.2	0.7	0.3	0.4	0.11
C80		757	607								



Dirección de Adquisiciones
 San Pedro Garza García, N.L.





SERVICIOS PRIMARIOS GUERRA S.A. DE C.V.

Martín Carrera #617 Col. Hidalgo, Monterrey, N. L., México 64290

Tels: (81)83-51-20-02, 83-51-20-03 ventas@spg.com.mx

www.spg.com.mx

Resistencia:

Deberá tener una resistencia a carga estática de 2,200lb según la prueba ASTM-D4280 o ASTM D788 Grado 8.

Medición:

La medición se considerará tomando como unidad la pieza instalada sobre el pavimento. No se cuantificarán las piezas que presenten daños o que no correspondan a con lo especificado con anterioridad.

E.P.3 Boya Metálica.

Dimensiones:

Largo (base): 218.0mm +/- 1mm Ancho (base): 218.0mm +/- 1mm Diámetro: 187.0mm +/- 1mm Alto: 73.0mm +/- 1mm

Cuerpo:

Deberá estar fabricado en lámina de acero calibre 10 primera calidad, troquelada en un solo golpe con muescas o áreas para colocar reflejante en 1 o 2 caras según sea el sentido de la vialidad. La lámina deberá ser tratada químicamente previo a la aplicación del acabado final el cual deberá ser base de pintura electroestática micropulverizada de poliéster color amarillo con proceso de terminación a través de sistema de horneado.

Reflejante:

Las áreas reflectivas serán de material reflejante tipo A de alta intensidad en color amarillo, recortado de acuerdo a la figura estampada por medio de cortes electrónicos (no manual) para garantizar la precisión y tratamiento del reflejante.

Para la colocación de las boyas se deberá utilizar 4 clavos de acero de 1/4" X 2 1/2" con acabado galvanizado.

E.P.4 Tachuela de aluminio.

Dimensiones:

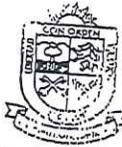
Diámetro (base): 9.5 cm Alto: 1.8 cm

Peso: 0.18 kg

Perno (largo) 10.0 cm

Cuerpo:

Deberá estar fabricado en aluminio con resistencia al alto impacto (color natural).


Dirección de
Adquisiciones
Sr. Pedro Garza García, N.L.





SERVICIOS PRIMARIOS GUERRA S.A. DE C.V.

Martín Carrera #617 Col. Hidalgo, Monterrey, N. L., México 64290

Tels: (81)83-51-20-02, 83-51-20-03 ventas@spg.com.mx

www.spg.com.mx

Resistencia:

Deberá tener una resistencia al impacto de 2000 psi según la Prueba ASTM-D4280 y un desplazamiento no mayor a .125" a cada 2,000 lb.

Perno:

El perno será de un material de acero corrugado de alta resistencia para un mayor agarre y deberá estar integrado en el cuerpo de la tachuela.

ATENTAMENTE

LIC. JOHNATAN GUERRA CABALLERO
Representante Legal



Dirección de
Adquisiciones

San Pedro Garza García, N.L.

